

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 150 pesetas
Semestre 100 —
Trimestre 60 —
Número suelto, dos pesetas.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 128

Miércoles 7 de junio de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por don Eusebio Rodríguez-Vila, como presidente del Consejo de Administración de «Hidroeléctrica de Castilla, S. A.», domiciliada en Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, desde la línea propiedad de dicha Sociedad, para servicios de los pueblos de Boecillo y Viana de Cega, hasta Herrera de Duero, para mejorar el servicio de este pueblo.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el período de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisión Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Vistos los artículos de la Ley y del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia.

Primera. Se autoriza a «Hidroeléctrica de Castilla, S. A.», para establecer una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, desde la línea propiedad de dicha Sociedad, para servicio de los pueblos de Boecillo y Viana de Cega, hasta el de Herrera de Duero, para mejorar el servicio de dicho pueblo.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de mayo de 1960, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que a su terminación y previo reconocimiento de las mismas, se extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se

otorga la concesión, siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen, con arreglo a la instrucción oficial vigente al efectuarse dicha comprobación.

Quinta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Sexta. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causas de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Séptima. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Octava. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Novena. El concesionario presentará, dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales. Debiendo reintegrarse esta concesión con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la vigente ley del Timbre.

Décima. El incumplimiento de una cualesquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se deriven, dará

lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose también la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 27 de enero de 1961.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

264—1.305

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 24 de los corrientes, se anuncia segunda subasta para contratar la explotación del servicio de bar instalado en la terraza de la Casa de Baños, propiedad del Ayuntamiento, sita en los paseos bajos de Las Moreras, a orillas del río Pisuerga.

Solamente podrán concurrir a la misma aquellos industriales que se hallen encuadrados en el Sindicato de Hostelería.

Duración del contrato, cinco años.

Tipo base, 5.000 pesetas anuales.

Fianza provisional, 300 pesetas.

Fianza definitiva, importe de un plazo trimestral, con relación al tipo base en que se remate.

Presentación de ofertas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio, desde las diez a las trece horas, en la oficina de Policía de la Secretaría General, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego, que puede verse en dicha dependencia en días y horas de oficina.

Apertura de pliegos, el siguiente día hábil al plazo de presentación, a las doce, en una de las salas de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. y T., vecino de..., con domicilio en..., calle de..., número..., acepta todas y cada una de las condiciones que figuran en el pliego para la subasta de explotación de un servicio de bar instalado en la Casa de Baños que el Ayuntamiento construyó en Las Moreras, y se compromete a abonar la cantidad anual de... pesetas (en letra).

Valladolid, ... de... de 1961.

(Firma del licitador)

Valladolid, 30 de mayo de 1961.—El alcalde, Santiago López González.

1.506—1.306

AGUILAR DE CAMPOS

Cumplidos todos los trámites legales, se saca a concurso-subasta la instalación de un reloj de torre en esta

villa y la ejecución de las obras para acondicionamiento del mismo, bajo el tipo de tasación de 25.000 pesetas, a la baja.

La apertura de plicas se verificará el día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Casa Consistorial, y hora de las diecisiete.

Las licitaciones se presentarán en la Secretaría, durante las horas de oficina, de once a una, en pliego cerrado y lacrado, siendo preciso hacer el depósito del dos y medio por ciento como garantía provisional para tomar parte en el concurso-subasta, y el plazo se iniciará con la publicación de este anuncio y finalizará el último día hábil anterior al de la apertura de plicas, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que obran en el expediente, estarán de manifiesto al público durante las horas de oficina, de once a una, en los días laborables, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarlos.

Las licitaciones se ajustarán al modelo siguiente:

Don... de... años de edad, profesión... y vecino de... (...), informado del pliego de condiciones y demás documentos que obran en el expediente, se compromete a realizar la instalación de un reloj de torre y las obras necesarias para su acondicionamiento en la cantidad de... pesetas (en letra), garantizando tanto el reloj como la obra por... años.

Se acompaña el pliego de características que se exigen y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, así como declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador)

Las características y resguardo de haber constituido la fianza; irán en el primer sobre y la licitación en el segundo, que también se presentará en el mismo día.

Aguiar de Campos, 30 de mayo de 1961.—El alcalde, R. R.

1.612—1.307

CEINOS

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta para la ejecución de las obras de construcción de tres vi-

viendas de renta limitada subvencionadas, queda expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ceinos, 29 de mayo de 1961.—El alcalde accidental, Eugenio Ortiz.

1.598—1.308

COGECES DEL MONTE

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: Que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de dos viviendas de renta limitada subvencionadas para funcionarios, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las trece, previo anuncio en el tablón de la Casa Consistorial.

Cogeces del Monte, 26 de mayo de 1961.—El alcalde, Alfonso Esteban.

1.599—1.309

LANGAYO

Rendidas las cuentas municipales, correspondiente al ejercicio de 1960, así como las del Patrimonio, con los documentos que las justifican, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de examinarlas y oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Igualmente se halla expuesto y por el mismo plazo, el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1960, pudiéndose formular las reclamaciones que se crean oportunas.

Langayo, 20 de abril de 1961.—El alcalde, F. S. Juan.

1.557—1.310

NAVA DEL REY

De acuerdo con los preceptos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, para su examen por quince días, las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, todo ello correspondiente al ejercicio de 1960, pudiendo presentarse reclama-

ciones en el expresado plazo de exposición y ocho días más.

Nava del Réy, 30 de mayo de 1960. El alcalde (illegible).

1.556—1.311

OLMEDO

Formuladas las cuentas del presupuesto extraordinario de abastecimiento y distribución de aguas, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo y coho días más, se admitirán los reparos y observaciones pertinentes.

Olmedo, 27 de mayo de 1961.—El alcalde, Eusebio Valero.

1.595—1.312

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Aprobado por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación y suplementos de crédito en el presupuesto ordinario del ejercicio actual, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, el oportuno expediente, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 29 de mayo de 1961.—El alcalde, Leonardo Sáez.

1.597—1.313

VALORIA LA BUENA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para adquisición de un inmueble para instalar servicios municipales en terreno contiguo a otros de este Municipio, en el sitio denominado "Paseo Público", a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos.

Lo que se publica a efectos de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Valoria la Buena, 31 de mayo de 1961.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

1.610—1.314

VILLACO

Se hallan expuestos al público los documentos cobratorios de arbitrios municipales del año actual, que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre velocípedos.

Arbitrio sobre el consumo de carnes de cerda (primer período).

Tasa por reconocimiento de reses de cerda.

Tasa de desagüe de canalones.

Tasa de rodaje.

Tránsito de animales.

Arbitrio sobre los perros.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villaco, 25 de mayo de 1961.—El alcalde, Angélico Ruiz.

1.600—1.315

VILLANUEVA DE DUERO

A los diez días hábiles de publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la primera subasta de 208 tocones del monte de estos propios denominado "Pimpollada de las Conejeras", bajo el tipo de tasación de 1.040 pesetas.

En las mismas condiciones tendrá lugar en este Ayuntamiento la segunda subasta de 1.320 cargas de ramaje, equivalente a 211 metros cúbicos del monte de estos propios denominado "Colagón", bajo el tipo de tasación de 5.697 pesetas.

Los pliegos de condiciones económicos-administrativos, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo señalado para la subasta.

Villanueva de Duero, 1 de junio de 1961.—El alcalde, Joaquín Lara Hernández.

1.611—1.316

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio ejecutivo, bajo el número 241 de 1960, a instancia del Banco Español de Crédito, S. A., contra doña Rosa Pombo Escalante, vecina de Santander, en reclamación de 71.115 pe-

setas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Tres quintas partes proindiviso de una finca denominada "Villa Miranda", que mide hoy 90 áreas y 75 centiáreas, radicante en el sitio de Miranda del Sardinero, de Santander, dentro de la cual existe la casa principal, compuesta de sótano, planta baja y dos pisos, y ocupa una superficie de 158 metros cuadrados, y las cocheras, que también forman cuerpo y edificio independiente, detrás de las dos anteriores, con una superficie de 240 metros cuadrados. Todos estos edificios y otros accesorios de menor importancia, como el invernadero, la glorieta, mirador y el gallinero, están dentro del terreno propiedad de la finca, que está cercada de pared y verja; y linda por su frente u Oeste, por donde tiene la entrada principal, con la bajada del Sardinero, denominada Avenida de los Infantes, don Carlos y doña Luisa; al Norte, o izquierda, entrando, Fuente de Cacho y Hotel que fue de don Pedro Labat; al Este, o fondo, terreno segregado de la misma pertenencia, y por el Sur, con carretera llamada de Cacho o del Norte. Tasadas estas tres quintas partes en la cantidad de dos millones cuatrocientas cincuenta y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de julio próximo, y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

3.ª Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la certificación de cargas, obra en Secretaría a disposición de quien quiera examinarla

Dado en Valladolid, a dos de junio

de mil novecientos sesenta y uno.—
Rafael Alvarez-Escolar González.—El
secretario, Angel Mingo.

1.654—1.317

16/50
ANUNCIOS OFICIALES

PRENSA A CARGO
DEL CON

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**Recaudación de Contribuciones
de la segunda zona de Medina
del Campo**

ANUNCIO PARA LA SUBASTA
DE BIENES MUEBLES Y SEMOVIENTES

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador
de Contribuciones de la segunda zona
de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente eje-
cutivo colectivo que instruyó por débitos
a la Hacienda Pública, concepto indus-
trial, contra don Bernardo Avila Sáez,
se ha dictado con fecha 14 de abril, rec-
tificada la fecha en 27 del mismo mes,
la siguiente

Providencia.—Ultimadas las diligen-
cias de embargo-tasación y depósito de
los bienes muebles y semovientes tra-
bados a don Bernardo Avila Sáez, sin
que haya satisfecho sus descubiertos,
procédase a la venta de aquéllos en
pública subasta, clasificados o distri-
buídos en lotes conforme al artículo 92
del vigente Estatuto de Recaudación,
señalando para la misma el día 25 de
junio del año en curso, a las cuatro
horas de la tarde, en el Ayuntamiento de
esta localidad, siendo posturas admisibles
las que cubran las dos terceras
partes del tipo de tasación, y en segunda
e inmediata licitación, en su caso, las
proposiciones que cubran el débito, re-
cargos y costas.

Primer lote

Instalación completa de niquelado,
compuesta de grupo de motor y dinamo,
el motor de 1 CV. de fuerza y la dinamo
de 50 Amp.; compuesto de un baño de
sales y otro de lavado y desengrase, sin
otras características.

Valorado en veinte mil pesetas (20.000).

Segundo lote

Una máquina de taladrar con su motor
de 1 CV., sin otras características.

Valorado en ocho mil pesetas (8.000).

Advertencias

1.ª Para tomar parte en la subasta,
deberán los licitadores consignar en la
mesa presidencial el 15 por 100 del precio
de tasación de cada lote en el que deseen
intervenir.

2.ª Los bienes reseñados anterior-
mente se encuentran depositados en el
industrial de esta plaza don Alfredo
López Antón.

3.ª El importe total del precio del
remate de cada lote se hará efectivo en
el acto de su adjudicación y si no pudie-
ra ultimarse la venta por negarse el adju-
dicatario a la entrega del precio del
remate, se decretará la pérdida del depó-
sito que será ingresado en el Tesoro
Público.

Medina del Campo, 28 de abril de 1961.
Dionisio Barriuso.

1.651

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**Recaudación de Contribuciones
de la primera zona de Peñafiel**

ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador
de Contribuciones de la primera zona
de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de
apremio que se sigue en esta Recaudación
por débitos de contribución rústica y años
de 1954 al 1957, inclusive, del pueblo de
Castrillo de Duero, se ha dictado la si-
guiente

Providencia.—Habiendo tenido efec-
to el embargo de las fincas de los deu-
dores que a continuación se expre-
san y no pudiendo llevar a efecto las
notificaciones respectivas y demás
diligencias, por ser de domicilio ig-
norado, hágase por medio de anun-
cios en "Boletín Oficial" de la provin-
cia y en la tablilla de anuncios del
Municipio donde radican las fincas, a
los efectos del artículo 127 del Esta-
tuto de Recaudación; bien entendido
que de no comparecer en el expedien-
te a señalar domicilio o representante
en el plazo de quince días, se decre-
tará la prosecución en rebeldía, se-
gún mencionado artículo dispone.

Deudores, herederos de Ricardo Mar-
cos.—Débito, 150,40 pesetas.

Una tierra en término de Castrillo de
Duero, polígono 13, parcela 4, pago Ma-
tazorras, cabida 18-13 áreas; linda Nor-
te, 13, Aureliano González; Sur, 63, Aga-
pito Arranz; Este, 5, Rufina Arranz; y
Oeste, 62, Isabel de la Torre.

Deudor, Cesáreo González García.—
Débito, 115,26 pesetas.

Una tierra en citado término, polígono
5, parcela 58, pago Cadena, cabida 35-60
áreas; linda Norte, Bernardo Serrano;
Este, el mismo Bernardo y otros; Sur,
Claudio Marcos, y Oeste, Estefanía
Catalina,

Deudores, herederos de Ricardo Mar-
cos.—Débito, 136,28 pesetas.

Una tierra en citado término, polígono
36, parcela 100, pago Peñamén, cabida
35-18 áreas; linda Norte, 112, Agapito
Arranz; Sur, 102, Bernardo Jorge; Este,
110, Casimira González, y Oeste, 101,
Cándido González.

Otra tierra en citado término, polígono
34, parcela 409, pago Hoyo del Galgo,
cabida 11-73 áreas; linda Norte, camino
del Hoyo del Galgo; Sur, 342, Julio Gon-
zález; Este, 288, Pedro Madrigal, y Oeste,
305, Avelino González.

Deudora, Jacinta Marcos González.—
Débito, 146,22 pesetas.

Una tierra en citado término, polígono
8, parcela 109, pago Corona, cabida 9-07
áreas; linda Norte, Marcelino Paredes;
Sur, María Arranz; Este, Saturnino Pa-
redes, y Oeste, Agapito Arranz.

Otra tierra en citado término, polígono
4, parcela 310 y 311, A y B, pago El Ga-
llo, cabida 70-78 áreas; linda Norte, Sur
y Este, Ayuntamiento, y Oeste, Jacinta
Marcos.

Otra tierra en citado término, polígono
1, parcela 215, pago Zarzal, cabida 24-80
áreas; linda Norte, Blas López; Sur,
Fortunato Cea; Este, Longinos Marcos,
y Oeste, José Samaniego.

Deudora, Consuelo Rodríguez Miguel.
Débito, 49,39 pesetas.

Una tierra en citado término, polígono
37, parcela 54-56, pago Fuentidón, cabida
19-39 áreas; linda Norte, Mateo Paredes;
Sur, camino Fuentidón; Este, Frutos
González, y Oeste, Vicente Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos
acordados y a la vez se les requiere para
que en término de quince días, presenten
los títulos de propiedad de las fincas
embargadas, de lo contrario se puplirán
a su costa.

Castrillo de Duero, 26 de mayo de
1961.—Longinos Sordo.

1.651

REVOCACION DE PODER

Se hace público, para general co-
nocimiento, que don Silvino Manuel
Pérez Escribano, vecino de Luceni
(Zaragoza), otorgó ante el notario de
Madrid, don César de Olaortúa, en uno
de marzo de mil novecientos cincuenta
y ocho, escritura de revocación de
poder, que con amplias facultades, te-
nía conferido a favor de su padre
don Florentino Pérez Martínez, en
treinta de enero de mil novecientos
cincuenta y uno, ante el notario de
Madrid don Ildefonso Barrios
Llamas.

1.635—1.318

16/50
IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
DEL CONTRIBUYENTE
PRENSA A CARGO